

República de Chile

1. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.731 / 2013.

## ZAPALLAR, 30 de Octubre de 2013.

#### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

#### **CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Modificación de Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Pamela Cristina Gómez Aracena, de fecha 30 de Octubre de 2013.
- Decreto de Alcaldía N° 3.718/2013 de fecha 29 de Agosto de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

### **DECRETO:**

1º APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña PAMELA CRISTINA GOMEZ ARACENA, según detalle:

En Zapallar, a 30 de Octubre del año 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra parte comparece doña PAMELA CRISTINA GOMEZ ARACENA, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº , domiciliada para estos efectos en Villa

comparecientes mayores de edad, exponen que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 28 de Diciembre de 2012 la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña PAMELA CRISTINA GOMEZ ARACENA, celebraron contrato de prestación de servicios, para ejecutar la función de: "SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR" siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía Nº 5366/ 2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012.-



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

<u>SEGUNDO</u>: Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la <u>cláusula Segunda</u> del contrato original en lo referido al pago, la llustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora por los servicios encomendados la suma mensual de \$306.772.-(trescientos seis mil setecientos setenta y dos pesos) incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

# LA PRESENTE MODIFICACIÓN COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 28 de Diciembre de 2012 aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº 5366/ 2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012.-

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

**QUINTO**: La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del prestador.

<u>SEXTO</u>: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la llustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2º IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.001 denominada "Limpieza Comunal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANA VARAS CUEVAS Secretaria Municipal (S)

C: CONTRATOS 2013/Limpieza Comunal / D.A. Nº 4731.2013

DISTRIBUCION:

1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.

2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS

3.- INTERESADO

4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / DG

NICOLAS COX URREJOLA Alcalde

2